



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14213

28/06/2017

40430

AUTOR/A: MOYA MATAS, Jaume (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación a las cuestiones planteadas por Su Señoría se informa que, para evitar la introducción y la expansión de la bacteria *Xylella fastidiosa* en España, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente -asesorado por expertos y en colaboración con las Comunidades Autónomas- diseñó en el año 2015, anticipándose a los acontecimientos, un Plan Nacional de Contingencia de *Xylella fastidiosa* (publicado en la web www.mapama.gob.es).

El Plan Nacional de Contingencia de *Xylella fastidiosa* incluye un Protocolo de Prospecciones para su detección precoz y un Programa de erradicación que recoge las medidas que deben adoptarse en los brotes detectados para evitar la expansión de la bacteria.

Este Plan se suma a las medidas de emergencia contra *Xylella fastidiosa* que fueron adoptadas por la Unión Europea para conseguir la erradicación de los brotes detectados en Europa y evitar la introducción y dispersión de la bacteria por el territorio europeo. En el proceso de elaboración y aprobación de estas medidas España ha participado activamente, demandando unas medidas estrictas y eficaces.

La implementación del Plan Nacional de Contingencia ha venido realizándose de manera eficaz. Cabe destacar que el brote de las Illes Balears fue detectado como consecuencia de la implantación del citado Protocolo Nacional de Prospecciones de *Xylella fastidiosa*.

La Orden APM/21/2017, de 20 de enero, por la que se establecen medidas específicas de prevención en relación con la bacteria *Xylella fastidiosa* (Wells et al.), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de enero de 2017, estableció la medida cautelar de prohibir la salida de las Illes Balears de todos los vegetales para plantación, excepto semillas, de las especies cuya sensibilidad a las cepas europeas y no europeas *Xylella fastidiosa* es conocida.

Se cuenta con la Guardia Civil para el control de entrada y salida de material vegetal de los puertos y aeropuertos de las Illes Balears. Los pasajeros son informados mediante la difusión de trípticos y carteles divulgativos.



La decisión sobre el paso a la aplicación del Protocolo de Contención corresponde a la Unión Europea. No obstante, por parte de España se está recopilando y aportando toda la información necesaria sobre el estado de la situación para que pueda ser tenida en cuenta de cara a valorar este posible cambio de estrategia.

En este sentido, serán de aplicación las disposiciones establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre de 2002, de Sanidad Vegetal.

Está previsto que entre las líneas prioritarias derivadas del Plan Estatal de I+D+i haya una importante partida destinada a la investigación en materia de plagas vegetales y, en este contexto, se está ya estudiando el financiar los proyectos de investigación relativos a *Xylella fastidiosa*. La dotación total del programa RTA + E-RTA es cercana a los 12 millones de euros. Lo que se acabe asignando finalmente al proyecto de *Xylella fastidiosa* dependerá de la evaluación científica de las propuestas presentadas y el número de subproyectos.

Madrid, 22 de septiembre de 2017

